

MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL Y LA BÚSQUEDA DE LA RESTITUCIÓN DEL ORDEN SIMBÓLICO

Paula Escribens Pareja¹

“Mientras la vida pasaba delante de mí, yo recordaba sola todo lo que me había pasado, parece que eso era lo que en realidad estaba viviendo, cuando veía a mis hijos, a mi esposo, parecía que estaba viendo una película, lo que vivía era lo que recordaba sola del tiempo de la guerra y que nunca pude compartir con nadie, los recuerdos que eran una pesadilla me pasaban despierta y parecía que nunca iban a parar” (Sonia, mujer víctima de VSXCA)

El presente trabajo surge a partir de algunas reflexiones en torno al acompañamiento psicojurídico que desde Demus, institución feminista que trabaja por la defensa de los derechos humanos de las mujeres, brindamos a mujeres que han sido víctimas de violencia sexual durante el conflicto armado, en este caso por parte de agentes del Estado. Los espacios de psicoterapia buscan dar contención a historias de horror y dolor a la vez que aportar elementos de simbolización al procesamiento de las mismas para que los diferentes relatos que estas mujeres nos traen puedan convertirse en elementos digeribles e incluidos en sus historias de vida, dando paso a una mayor integración.

Intentaré dar cuenta de una forma de trabajo institucional donde la propuesta psicojurídica de acompañamiento a estas mujeres busca restablecer el orden simbólico y cumple, a su vez, una función ordenadora para el equipo de psicólogas que acompañamos estos casos.

Las mujeres, que durante el conflicto armado interno fueron víctimas de violencia sexual por parte de los militares, dan cuenta de un Estado que se configura como agresor. A la fecha tenemos que más de 2000 mujeres se han registrado en el Consejo de Reparaciones², señalando haber sido víctimas de violación sexual u otras formas de violencia sexual, muchas de ellas con la consecuencia de un embarazo forzado producto de la violación. Del total de

1 Psicóloga clínica y responsable de la Línea Psicológica de DEMUS, Estudio para la defensa de los derechos de la mujer.

2 Información obtenida en conversación personal con Jairo Rivas, secretario ejecutivo del Consejo de Reparaciones el 10 de octubre del 2009.

ellas, como señala el Informe Final de la CVR³ (2003), el 83% fue víctima por parte de las fuerzas armadas y/o policías, es decir supuestos agentes del orden.

Si establecemos la analogía entre el Estado y el padre que debe proporcionar cuidado a sus ciudadanos, nos encontramos con un padre que no sólo no cuida y no asegura el funcionamiento de un orden simbólico sino que transgrede, violenta y vulnera, dando el mensaje contradictorio y confuso de que está buscando la restitución del orden; es decir un padre perverso. Desde el punto de vista psicoanalítico, la sociedad humana se funda sobre una ley, la cual señala la prohibición del incesto. En estos casos nos encontramos con que el incesto más bien se propone como la supuesta ley que configura, entonces, un caos tanto interno como social.

Como señala Giberti (1998)⁴ tener un hijo con la propia hija nos permite hablar de la existencia de una fantasía especular omnipotente que posiciona al hombre en un papel todopoderoso además de trasgresor. La autora señala que la hija garantizaría para el padre la preservación de un producto en un cuerpo que lo reproduce. El padre impondría así su trascendencia mediante su cuerpo violador y la invasión del cuerpo del otro, en este caso las mujeres, cuyo cuerpo es usado como campo de batalla durante los conflictos armados.

De este modo se configuraría el abuso de un poder que se sostiene en un sistema incestuoso. Los agentes del Estado, no sólo violaban a las mujeres, sino que cuando esta violación culminaba con un embarazo forzado, la invasión del cuerpo de la mujer y el equivalente simbólico de la invasión de la comunidad se sostenía en el tiempo a través del producto de esta violación: el hijo o hija que le recuerda permanentemente a la mujer que fue violada, a la vez que a la comunidad en su conjunto, que la invasión por parte de los militares se configura como colonización y sometimiento de la misma, porque las mujeres empiezan a procrear hijos de los agresores.

Sobre el vínculo con sus hijas, producto de violaciones sistemáticas, Sonia nos dice: *“así un día me di cuenta que estaba embarazada, traté de abortar, pero era demasiado tarde, tuve dos hijas así, pero sentía que no podía quererlas, las miraba y, aunque sufría y sentía pena porque las veía chiquititas... también las odiaba y quería que se mueran... verlas era como ver todo el tiempo la cara de esos militares, las dejé y me fui de mi pueblo, porque, además, con hijas encima, ya todos sabían que me habían violado, me decían que yo era la mujer de los militares, su puta...”*

Welldon⁵ señala que en algunos casos las perversiones podrían funcionar de tal forma que estén aisladas del resto de la personalidad y encapsuladas,

3 Informe Final de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (2003). Lima: CVR.

4 Giberti, E. El incesto paterno filial contra la hija/niña. Buenos Aires: Universidad (1998).

5 Welldon, E. Madre, virgen, puta: la idealización y denigración de la maternidad. Buenos Aires: Paidós (2008).

apareciendo entonces la persona como alguien totalmente normal. Esto se debe, señala la autora, a que la perversión implica una severa escisión del mundo interno.

Si extrapolamos esta referencia a la perversión a lo que sucedía durante el conflicto armado interno, podemos señalar que el Estado hacía las veces de un ente restaurador del orden, en la lógica de lo que tantas veces hemos escuchado como “la pacificación del país”. Pero lo cierto, y lo más real, es que en nombre de esa lógica, supuestamente pacificadora, el Estado actuaba los más terribles crímenes, haciendo creer al otro, incluso a su víctima directa, que las cosas no podían ser distintas y que ése era el camino correcto.

Al respecto, una de las mujeres con las que venimos trabajando señalaba en algún momento: *“seguro como mi hermano había estado con los de Sendero, también pues por eso me estaba pasando todo eso, por eso me violaban porque también así estaban castigando lo que mi hermano había hecho, de repente así tenía que ser no?...”*.

Freud⁶ (1919) introduce el concepto de lo siniestro, señalando que corresponde a la transformación de lo familiar en lo opuesto, en algo destructivo y extraño, razón por la cual genera incertidumbre y desconfianza a la vez que mucha confusión, porque no pierde del todo su carácter de familiar. Una autora, Cantis (2000)⁷ señala que: *“cuando el poder del estado ejerce arbitrariedades, cuando no cumple la ley ni la hace respetar, cuando se desentiende de las necesidades básicas de la gente se ejerce violencia en forma cotidiana...”*.

Es decir que la violencia sexual contra las mujeres se convirtió en una forma “natural” de relación entre los militares de esta comunidad y las mujeres. Ellos abusaban sistemáticamente de las mujeres, sembrando así el horror y la impotencia en todos, como lo expresa el testimonio de un comunero: *“no fuimos capaces de defender a nuestras mujeres, ellos (los militares) entraban a nuestras casas y se las llevaban, eso era parte de lo que pasaba todos los días en nuestra comunidad...”*.

Cantis⁸ (2000) señala que cuando la violencia se acrecienta y se generaliza se producen respuestas contradictorias ya que, en tanto promueve miedo e inseguridad, dicha violencia termina siendo banalizada defensivamente y, por ende, naturalizada. Vemos que esto mismo sucede en las comunidades, ya que muchas veces hemos escuchado en el relato de los comuneros decir *“que esto nunca sucedió y que las mujeres mienten”* en la línea de lo que vendría a ser la desmentida como mecanismo para afrontar el terror o la alucinación negativa de la que nos habla Green⁹. Otros comuneros e incluso comuneras mujeres señalan

6 Freud, S. (1919) "Lo ominoso", *Obras Completas Vol. XVII*, Amorrortu, Buenos Aires, 1989.

7 Cantis, D. (2000). Transformaciones en la cultura, violencia cotidiana y psicoanálisis. En *Psicoanálisis APDEBA*, Vol. XXII, 333-343.

8 Op cit.

9 Green, A. (1993) *El trabajo de lo negativo*. Amorrortu, Buenos Aires, 1993.

“que eran las mismas mujeres las que buscaban a los militares y se acostaban con ellos, ellas iban porque querían, eran ellas las que los buscaban”.

Zuckerfeld (1987, en Zirlinger, 2000)¹⁰ señala que lo primordial, en un estado tal de cosas, *“...no es obedecer la ley, sino que la ley consiste en obedecer...”*, y ésta parece ser que era la premisa durante el conflicto armado. Una de las mujeres de la comunidad nos dice *“mi padre mismo era el que me mandaba a la base a buscar a mi hermano que estaba detenido ahí, a veces siento que él mismo me mandó a que me violen, pero yo no podía decirle a mi papá que me daba miedo ir, tenía que hacerle caso nomás...”*.

Otra mujer nos cuenta *“ellos parece que ya sabían que a mí me habían violado y venían a mi casa a seguirme violando, yo a veces ya ni me oponía, parece que tenía que haberme acostumbrado a que eso me hagan, como si hubiera sido normal...”*.

Becher¹¹ (1994) plantea que existen diferentes formas de hacer frente a la violencia, enfatizando la conducta de sometimiento. En cuanto a esta estrategia interna, señala el autor, que la indistinción entre aquello que se registra y lo que se atribuye genera mucha confusión en el sujeto y se pierde entonces la diferenciación entre lo bueno y lo malo, lo permitido y lo prohibido, lo que cuida y lo que daña.

En la misma línea señala Zirlinger (2000)¹² *“el sujeto humano es un sistema abierto a los otros, que se constituye en dependencia biológica y simbólica del semejante, lo que hace que tenga una atadura indisoluble con su medio (pág. 512)”*. Asimismo, Ulriksen¹³ (2002) señala que *“en el sur de América Latina se constata de modo inquietante la profundización y cronificación de la exclusión y la desigualdad, lo que implica una violencia vinculada a la restricción, a la desaparición del derecho a tener derechos...”* (pág. 177), es decir estas mujeres no se sienten sujetos de derechos, por eso la imposibilidad de verse como víctimas.

Una mujer a la que llamaremos Luisa nos cuenta: *“me terminé casando con un militar, que es algo que nunca hubiera pensado... siempre pensé que me casaría con alguien de mi pueblo, nunca con un militar, estoy segura de que si todo lo que me pasó no hubiera sucedido, nunca me hubiera casado con él... me casé con él porque pensaba que así era una forma de estar protegida, si estaba con uno de ellos, así ya no me violarían más... pero a veces, cuando discutimos, le saco en cara que él también es un militar de mierda y siento como si lo odiara... en esos momentos quiero que sufra, que sufra y sienta aunque sea un*

10 Zirlinger, S. (2000) Semblantes y destinos de la violencia psicológica. En Psicoanálisis APDEBA, Vol. XXII, nº 22, (2000)

11 Becher, D. (1994) Trauma, duelo e identidad: una reflexión conceptual. En D. Becker, M. I. Aguilar & G. Morales (Eds.), Trauma psicosocial y adolescentes latinoamericanos: Formas de acción grupal. Santiago: Ediciones Chile-América CESOC.

12 Zirlinger, S. (2000) Semblantes y destinos de la violencia psicológica. En Psicoanálisis APDEBA, Vol. XXII, nº 22, pág. 512 (2000)

13 Ulriksen, M. (2002) Ruptura del vínculo social, transferencia de responsabilidades. En Psicoanálisis APDEBA, Vol. XXIV, nº 1, 177-196 (2002).

poquito de todo lo que yo sufrí, aunque sé que nunca va a poder llegar a sentir nada parecido, ni aunque le haga lo peor...”

Zirlinger (2000)¹⁴ señala que “el contacto con el objeto, aunque éste sea violentador, garantiza la preservación del self y, para que éste no devenga inconcebible, se toleran una serie de disociaciones... (pág. 518)”.

Tabak de Bianchedi¹⁵ nos habla de que podemos hablar de dos tipos de terror, aquel al cual hace referencia Bion¹⁶, *el terror sin nombre* y un segundo que sería *el terror posible de ser nombrado*. Cuando hablamos de este tipo de violencia ejercida por el estado, ¿de qué tipo de terror hablamos? Desde mi punto de vista, sin ninguna duda estaríamos hablando de un *terror sin nombre*.

El Estado, a pesar de ser un ente abstracto, debería supuestamente cumplir una función análoga a la función paterna, ya que al ordenar, estructurar y poner límites, estaría cuidando y organizando el mundo interno así como el colectivo social. En este sentido, el militar que llega a la comunidad “restaurar el orden perdido” es la expresión concreta de dicho estado, que en vez de cuidar se convierte en alguien que actúa violentamente y de manera sistemática. Frente a esta situación, planteamos que el sujeto no tiene la capacidad de poner en palabras ni nombrar dicha experiencia.

Sonia nos cuenta: *“una vez yo estaba chiquilla y entraron a mi casa los militares buscando a mi hermano, diciendo que él era terruco y que dónde estaba, que yo tenía que decirles... ni yo sabía dónde estaba... ese día empezó todo, me violaron varios, me taparon la boca para que no grite y desde ese día parece que se volvió normal que todos me violen... en un momento pensé que había llegado a acostumbrarme, aunque también quería morirme, varias veces intenté tomar veneno... no era vida eso que me estaba pasando...”*

El componente jurídico del trabajo de Demus, se plantea para nosotras, terapeutas, como el espacio en el que se puede, de forma concreta, dar paso a acciones que busquen la restitución del orden perdido. Esto es central, no sólo para las mujeres que buscan justicia y reparación, sino también para nosotras, terapeutas, que nos enfrentamos a la impotencia del dolor, el desgarrar y la humillación que estas mujeres nos traen como parte de su historia de vida y que, muchas veces, nos preguntamos cómo podemos aportar realmente a tramitar historias como éstas, preguntándonos incluso si es que esta tarea es posible.

Sonia en su proceso de búsqueda de justicia y reparación nos dice: *“ya me había acostumbrado a vivir así, parece que mi vida no era vida, o sea hacía mis cosas y todo, pero siempre estaba como en otro lado mi mente... y mi corazón se había convertido en piedra... cuando mi esposo me reclamaba que por qué era así, sentía odio... sentía que quería*

14 Op. Cit.

15 Tabak de Bianchedi, E. (2006) Pensando desde el psicoanálisis la violencia de Estado. En Psicoanálisis APDEBA, Vol. XXVIII, n° 2, (2006)

16 Bion, W. (1967) Second Thoughts: Volviendo a Pensar. Paidós: Buenos Aires 1977

pegarle, porque él no iba a poder entender nunca... recién ahora siento que parece que vuelvo a sentir de nuevo, que ya mi corazón poquito a poco se ablanda, que es como si volviera a ser una persona viva, antes parece un fantasma andaba, además nunca pensé que para una mujer pobre como yo existía siquiera la posibilidad de denunciar, de que alguien me crea, de que alguien me diga que tengo derecho a algo, si nunca antes tuve derechos..."

La propuesta psicojurídica que desde Demus venimos construyendo intenta aportar a la restitución de dicho orden perdido, aportar a la reconstrucción del orden simbólico, aquel donde la prohibición del incesto funcione como estructurante del mundo interno y de lo social, aquel donde la convivencia con lo siniestro no se proponga como lo regular sino, más bien, se pueda cuestionar, e incluso denunciar, simbólica y literalmente. Cuando el terror es tan grande, muchas veces nos vemos en el permanente riesgo de dar paso al acto en el trabajo terapéutico (por ejemplo queriendo brindar ayuda concreta a las mujeres, con el permanente riesgo de terminar siendo asistencialistas), dado que estas historias muchas veces exceden nuestra capacidad para pensarlas. En ese sentido, el trabajo psicojurídico se constituye como un espacio donde efectivamente podemos hacer, como institución, cosas concretas, de realidad factual, deviniendo, así, un espacio saludable, donde además apelamos a la necesidad de creer también en la ley concreta como estructurante de la realidad.

Esto pasa por un trabajo que implica que sean las mismas mujeres las que construyan sus procesos de justicia, siendo nosotras sólo un catalizador de los mismos, respetando sus tiempos y procesos internos, escuchándolas e intentando permanentemente registrar su vivencia subjetiva en aquello que ellas nos traen, en la toma de testimonios para la construcción de la denuncia, el acompañamiento en la toma de testimonios por parte de los jueces y fiscales, en el reconocimiento del rostro de los agresores. Todos éstos han sido momentos donde, personalmente, me he preguntado cómo puede una mujer convivir con una historia así sin haber cedido su mente a la locura y a la pérdida del contacto con la realidad...

Estos procesos, dolorosos per se, se constituyen como hitos en el camino hacia la reconstrucción de un mundo interno, donde el recuerdo permanente del horror, a manera de retorno de lo reprimido, merced a la compulsión a la repetición, como nos lo dice la mujer en la cita al inicio de este trabajo, dé paso a un recuerdo, sin duda siempre doloroso, pero integrado a al registro de su vida, quedando inscrito en sus memorias como una parte de su historia y no siendo lo único que tome su mundo interno y lo configure como horroroso, ya que eso las desubjetiviza.

En este sentido, los espacios de supervisión también han sido para nosotras, tanto las psicólogas, como el equipo psicojurídico un tercero que, a manera de padre que organiza, nos ha permitido elaborar los horrores que estas mujeres nos

traen, el impacto que esto genera en nosotras mismas, a la vez que la posibilidad de procesar e ir creando y recreando nuevas significaciones para historias como éstas.

El componente jurídico del trabajo, los espacios de supervisión se configuran entonces como un tercero que nos organiza también a nosotras mismas y que, desde la contención, siempre pensada principalmente como función materna, lo que podríamos cuestionar precisamente en base a experiencias como ésta nos brinda la posibilidad de salir de la fusión con el caos y poder dar paso al pensamiento, a lo simbólico.